



ACUERDO DE CONCEJO N° 41-2023-MDP

PICHANAQUI, 03 de Mayo del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 032-2023-MIDIS/FONCODES/UT-LM, de fecha 06 de marzo de 2023, el Informe N° 152-2023-GDE/MDP del Gerente de Desarrollo Económico y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023-MDP, de fecha 28 de Abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Las Municipalidades distritales y provinciales son los órganos de gobierno local con autonomía política, establecida para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acoto sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Carta N° 032-2023-MIDIS/FONCODES/UT-LM, de fecha 08 de marzo de 2023, FONCODES solicita la designación de nuevos Fiscales de los Núcleos Ejecutores y NEC San José de Anapiari, en el marco del Programa "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales" PP 0118 el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES, Unidad Territorial La merced, viene ejecutando actividades con la modalidad de Núcleo Ejecutor, en favor de localidades ubicadas en el distrito de Pichanaqui;

Que, expuesto el fundamento en la Estación de Orden del Día a lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el Informe N° 152-2023-GDE/MDP, de fecha 17 abril del 2023, sobre propuesta de los fiscales de los núcleos ejecutores de San José de Anapiari, fue sometida a su deliberación y votación democrática correspondiente;

Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del distrito de Pichanaqui, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de los fiscales de los núcleos ejecutores de: San José de Anapiari, Santa Rosa Centro Meritori, Unión Autiki, Paucarbambilla Alto, recayendo en los regidores: Regidor Edgar Huaman Quispe, San Jose de Anapiari; – Bryam del Castillo Plasencia, Unión Autiki; – Jhony Liantoy Camazca, Santa Rosa de Centro Meritori; – Ike Aldair Santos Peralta, Paucarbambilla Alto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- DESIGNAR en el cargo de Fiscales para el desarrollo de los proyectos productivos promovido por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente de acuerdo al siguiente detalle:

NUCLEO EJECUTOR SAN JOSE DE ANAPIARI Y NUCLEO EJECUTOR CENTRAL	Regidor Edgar Huaman Quispe
NUCLEO EJECUTOR UNION AUTIKI	Regidor Bryam del Castillo Plasencia



NUCLEO EJECUTOR SANTA ROSA CENTRO MERITORI	Regidor Jhony Llantoy Camazca,
NUCLEO EJECUTOR PAUCARBAMBILLA ALTO	Regidor Ike Aldair Santos Peralta

SEGUNDO.- DISPONER que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor del designado.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

CUARTO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y a la Unidad Territorial del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE